

**RESOLUCIÓN N° 241/2.020**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN EL OBJETO DEL GASTO 199 "OTROS GASTOS DEL PERSONAL", A FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).**

Asunción, 29 de junio de 2020.-

**VISTO:**

El Memorando DAPE N° 340/2020, de fecha 29 de junio del año en curso, por el cual el Departamento de Administración del Personal de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), eleva a consideración de la Superioridad, solicitud de emisión de Resolución por la cual se autoricen pagos en el Objeto del Gasto 199 - **"OTROS GASTOS DEL PERSONAL"**, adjuntando la planilla de pago, elaborada de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por correo electrónico ZIMBRA, de fecha 29 de junio del año en curso, autoriza a la DGDP, a proseguir los trámites.

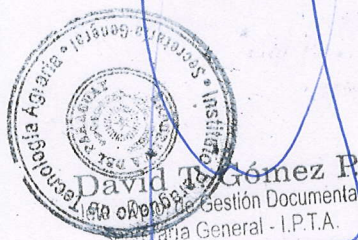
Que, el Decreto N° 3.264/2020, **"QUE REGLAMENTA LA LEY 6.469, DEL 2 DE ENERO DE 2020 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020»**, Anexo "A", Guía de Normas y Procesos del PGN 2020, en su Capítulo 03 - "Sistema de Presupuesto", artículo 39° "Clasificador Presupuestario de Gastos", v) **199-Otros Gastos de Personal**, establece: No se generará pago de diferencia salarial a los funcionarios designados a ocupar cargos de nivel superior (Director General, Director, Coordinador, Jefe de Departamento y equivalentes) sin contar expresamente con los respectivos cargos previstos en el Anexo del Personal y la correspondiente aprobación de Estructura Orgánica creadas y o modificadas a partir del Ejercicio Fiscal año 2018 y que cuenten con informe favorable de la DGASP y BE".

"Los informes emitidos por la DGASP y BE correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, en forma favorable, serán válidos para los procesos de pago en el presente Ejercicio Fiscal siempre y cuando los funcionarios afectados se mantengan en sus mismos cargos y con la misma función".

Que, el apartado v.01) Inciso a) causas presupuestarias o administrativas justificadas, numeral 2) establece: "Asignación al funcionario o personal público de carrera en concepto de diferencia de sueldo en los casos que ocupen cargos interinos de mayor asignación...".

Que, el artículo citado establece además, con referencia a la **imputación presupuestaria y autorización** que: "los conceptos de gastos del personal previstos en los apartados precedentes (v.01 al v.05) serán autorizadas por disposición legal emitida por la Máxima Autoridad Institucional".

ES COPIA



**RESOLUCIÓN N° 241 /2.020**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN EL OBJETO DEL GASTO 199 “OTROS GASTOS DEL PERSONAL”, A FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).**

**Que**, obra en el expediente copia del Informe DNCS N° 499/2019, de fecha 16 de julio de 2019, originado en el Departamento de Normativa y Control Salarial de la DGASP y BE, donde se autoriza el pago por diferencia salarial en el Objeto del Gasto 199 – “Otros Gastos de Personal” al funcionario Crísthian Vicente Ferreira González, con cédula de identidad número 3.505.694, entre otros, hasta el monto del sueldo presupuestado en el Anexo del Personal.

**Que**, obra igualmente en el Expediente copia del Informe DNCS N° 719/2019, de fecha 11 de septiembre de 2019, originado en el Departamento de Normativa y Control Salarial de la DGASP y BE, donde se autoriza el pago por diferencia salarial en el Objeto del Gasto 199 – “Otros Gastos de Personal”, a la funcionaria María Beatriz Villalba Areco, con cédula de identidad número 801.445, hasta el monto establecido en el Anexo de Personal de la Entidad.

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **AUTORIZAR**, pagos en el Objeto del Gasto 199 – Diferencia de Sueldo, a funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en forma mensual, con antigüedad del 1 de junio del año en curso, de conformidad al Anexo de 1 (una) página, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



**Dayvis T. Gómez P.**  
Jefe de Gestión Documental  
Oficina Central IPTA



**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente



Instituto  
PARAGUAYO DE  
TECNOLOGIA  
AGRARIA

**GOBIERNO  
NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

ANEXO RESOLUCIÓN N° 241 /2020

NIVEL DE ENTIDAD : 23 ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS  
ENTIDAD : 22 INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA  
TIPO DE PROGRAMA : 01 PROGRAMA CENTRAL  
PROGRAMA : 01 PROGRAMA CENTRAL  
LUNIDAD RESPONSABLE : 01 INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA - IPTA

MESES : JUNIO A DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL : 2020  
FUENTE DE FINAN. : 30 RECURSOS DEL TESORO / 30 RECURSOS INSTITUCIONALES  
OBJETO DE GASTO : 199 OGP - DIFERENCIA SALARIAL - ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES  
A CARGOS OCUPADOS INTERINAMENTE DE MAYOR ASIGNACION.

Nº	C.I. Nº	NOMBRE(S)	APELLIDO(S)	SALARIO	CARGO O FUNCION	CATEG. CORRESP. ANEXO	DENOMINACION DE CARGO (OG.111)	DIF. SALARIAL (OG.199) PRESUPUESTADO
1	801.445	MARIA BEATRIZ	VILLALBA ARECO	8.000.000	DIRECTORA INTERINA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	B21	DIRECTOR	2.200.000
2	3.505.694	CRISTHIAN VICENTE	FERREIRA GONZALEZ	4.700.000	JEFE INTERINO DEL CAMPO EXP.EVALA	CSD	JEFE DE DEPARTAMENTO	1.300.000
<b>TOTAL GENERAL</b>								<b>3.500.000</b>

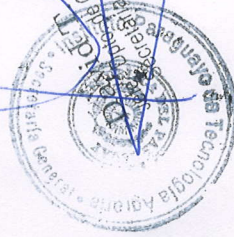


*[Signature]*  
ING. ROSANA CANO, DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS



*[Signature]*  
ING. AGR. EDGARA ESTECHE A.  
PRESIDENTE IPTA

ES COPIA



*[Signature]*  
Cortez I  
General - i.p. 17